

Yopal, 02 JUN 2026

Señores:

INDUSTRIAS EXPLORER INGENIERIA SAS

R/L RINCON BECERRA CESAR ALEJANDRO

Dirección: AV CR 7 114-60 CC HACIENDA SANTA BARBARA ZN D OF D401 B

Teléfono: 3174302976

Correo electrónico: tesoreria@industriaseexplorer.com

Bogotá

Referencia: Solicitud Única Oferta para el proceso de contratación con Persona Jurídica.

La Empresa de Energía de Casanare, atendiendo lo establecido en el Numeral 2 literal B del Artículo 18 el cual contempla la posibilidad de llevar a cabo procesos contractuales mediante la modalidad de contratación directa cuando se trate de cubrir situaciones de emergencias, fallas o siniestros del Acuerdo de Junta Directiva No. 016 de 2025, "Mediante el cual se adopta el Manual de Contratación de la **EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P.**", respetuosamente se permite invitarlo para presentar propuesta en el proceso contractual, que se regirá por las siguientes condiciones:

1. OBJETO: ALQUILER DE TRANSFORMADOR EN CASO DE FALLA DE EQUIPOS EN OPERACIÓN
2. VALOR: \$1.023.400.002
SUBTOTAL: \$860.000.002
IVA: \$163.400.000
TOTAL: \$1.023.400.002

3. FORMA DE PAGO: 45% PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y ENTREGA DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, APERTURA DE CUENTA BANCARIA SEPARADA A NOMBRE DEL CONTRATO PARA EL MANEJO DEL ANTICIPO (LOS RENDIMIENTOS QUE LLEGUEN A PRODUCIR DEBERÁN SER REINTEGRADOS JUNTO AL ACTA DE LIQUIDACIÓN DE ESTE CONTRATO DE ALQUILER).
Hasta el 90% MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE ACUERDO CON EL AVANCE DEL ALQUILER (HASTA LA AMORTIZACIÓN TOTAL DEL ANTICIPO), INFORME PARCIAL, SE PAGARÁN MEDIANTE ACTAS PARCIALES EXPEDIDAS LOS PRIMEROS 15 DÍAS DE CADA MES, CON SOPORTES DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SUPERVISOR, CENTROS DE COSTO Y CUENTA DE COBRO Y/O FACTURA Y/O REMISIÓN.
10% PAGO FINAL UNA VEZ RECIBIDO EL OBJETO A SATISFACCIÓN DE LA EMPRESA, SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE TERMINACIÓN RECIBO Y LIQUIDACIÓN, INFORME DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA, ENCUESTA DE SATISFACCIÓN, CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR, PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL, CERTIFICACIÓN BANCARIA DE LOS RENDIMIENTOS GENERADOS Y SOPORTE DE CONSIGNACIÓN DE LOS MISMOS, FACTURA

4. PLAZO: SEIS (6) MESES.

5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

- 1.- El contratista debe garantizar la calidad del transformador de potencia, en caso de que resulte defectuoso o de mala calidad y/o que presente falla o deterioro en el proceso de cargue, transporte o descargue, deberá hacer el cambio respectivo en un plazo que no supere los 15 días calendario.
- 2.- El contratista deberá realizar el alistamiento, cargue y transporte, entrega del transformador de potencia en la Subestación 115KV Yopal dependencias de ENERCA S.A. E.S.P. o en el sitio que indique el supervisor del contrato.
- 3.- El contratista realizará el descargue de transformador de potencia, ensamble y puesta a punto.
- 4.- El contratista deberá realizar pruebas eléctricas;



Carrera 19 No. 6 -100 Edificio Emiro Sossa Pacheco / PBX.: (8) 6344680 Línea gratuita nacional: 018000910182

Canal de comunicación: correspondencia@enerca.com.co

www.enerca.com.co
Yopal - Casanare

Página 1 de 5



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

- 4.1 Resistencia de aislamiento
- 4.2 Resistencia de devanados
- 4.3 Polaridad y relación de transformación
- 4.4 Factor de potencia, capacitancia y medición corrientes de fuga de aislamiento
- 4.5 Corriente de expansión
- 4.6 Pruebas de aislamiento de respuesta de frecuencia
- 5.- El contratista deberá realizar pruebas al aceite Dieléctrico iniciales;
 - 5.1 Análisis fisicoquímicos de Aceites Aislantes
 - 5.2 Índice Colorimétrico
 - 5.3 Gravedad específica
 - 5.4 Tensión interfacial
 - 5.5 Contenido de humedad
 - 5.6 Numero de Neutralización
 - 5.7 Rigidez Dieléctrica
 - 5.8 Factor de potencia
 - 5.9 Análisis de Gases Disueltos por Cromatografía
- 6.- El contratista realizará el estudio coordinación de protecciones y la implementación de dicho estudio asociado al transformador de potencia, con el fin de establecer ajustes requeridos para la correcta operación de los dispositivos de protección eléctrica dentro de la subestación Yopal.
- 7.- El contratista se compromete a la entrega de documentos del transformador de potencia;
 - 7.1 placa de características del equipo
 - 7.2 resultado de pruebas realizadas al equipo
 - 7.3 Diagrama unifilar y de conexiones

6. CUADRO DE CANTIDADES

ÍTEM.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	Alquiler Transformador Potencia 20/25MVA	MES	6	\$ 88.866.667	\$533.200.002
2	Traslado y Trabajos en sitio	UN	1	\$ 223.600.000	\$223.600.000
3	Coordinación de protecciones e implementación	UN	1	\$ 103.200.000	\$103.200.000
TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$860.000.002
I.V.A 19%					\$163.400.000
GRAN TOTAL					\$1.023.400.002

NOTA: El valor unitario ofertado por el proponente no podrá ser superior al establecido por la entidad, so pena de rechazo.

6. OBLIGACIONES:

- 1-El contratista debe contar con los recursos físicos humanos y financieros para la oportuna y correcta ejecución del objeto del contrato, disponibles para ser dedicados al contrato.
- 2-Acreditar el pago oportuno al sistema de seguridad social y parafiscal del personal vinculado al contrato.
- 3-Cualquier cambio que proponga el contratista deberá ser consultado previamente y por escrito con el CONTRATANTE y no podrá proceder a su ejecución sin la autorización escrita de este. En caso contrario cualquier cambio ejecutado y sus consecuencias serán por cuenta y riesgo del contratista



- ✓ 4- El contratista se compromete a cumplir con las condiciones y especificaciones relacionadas en el análisis preliminar.
- ✓ 5-El contratista se compromete a entregar de manera eficiente el objeto contratado, en el término fijado para la entrega del mismo, actuando de conformidad con las normas legales vigentes y cumpliendo con lo descrito en el análisis preliminar y la propuesta presentada y aprobada.
- ✓ 6-Expedir las pólizas que amparan los riesgos contemplados en el análisis preliminar, las cuales tendrán vigencias a partir de la expedición de la misma.
- ✓ 7-El contratista no podrá ceder ni subcontratar con persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento expreso y por escrito de ENERCA S.A. E.S.P. pudiéndose esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión del contrato. Si la persona a la cual se va a ceder el contrato es extranjera deberá renunciar a la reclamación diplomática.
- ✓ 8-Cualquier controversia, diferencia o reclamación que surgiera entre el contratista y la supervisión, serán resuelta entre las partes, con carácter conciliatorio, pero si no fuese posible, llegar a ningún acuerdo, estas se reservan conforme a lo dispuesto en la ley colombiana.
- ✓ 9-El contrato estará vigente desde su perfeccionamiento hasta su liquidación total, se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto la contraprestación se haya elevado a escrito y se haya suscrito. Para su ejecución se requerirá aprobación de la garantía única, registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.
- ✓ 10-Solo podrán ejecutarse los contratos que estuvieran debidamente perfeccionados. En consecuencia, no podrá pagarse suma alguna ni el contratista inicia la ejecución mientras no se haya dado cumplimiento a los requisitos y formalidades establecidas en las normas legales que reglamentan la contratación en ENERCA S.A. E.S.P.
- ✓ 11-El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento a las diferentes disposiciones prevista en el Manual de contratación y en el manual de supervisión e interventoría de la empresa. Los informes y las diferentes actas generadas en la ejecución del contrato se sujetarán a los formatos y procedimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad de ENERCA S.A. E.S.P.
- ✓ 12. El contratista se obliga a realizar trámites pertinentes y cargue oportuno de información y documentos en el SECOP II o la plataforma que haga sus veces.
- ✓ 13. Realizar el pago de los gravámenes e impuestos a que haya lugar en la Tesorería Departamental, correspondiente a Pro-adulto mayor del 3% del valor contrato, Pro-cultura del 1% del valor contrato y Pro-desarrollo del 1% del valor contrato, la tasa Pro-Deporte y Recreación equivalente al 0.5% del valor del contrato y la estampilla Pro-Unitropico del 1.5% según Ordenanza 027 de 2023, modificada por la ordenanza 014 de 2025 o aquellas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen y anexar recibo correspondiente; en todo caso, el contratista deberá aportar la nota crédito expedida por la Gobernación de Casanare.
- ✓ 14.- El contratista se compromete a la entrega de documentos de transformador de potencia;
 - 14.1 placa de características del equipo
 - 14.2 resultado de pruebas realizadas al equipo
 - 14.3 Diagrama unifilar y de conexiones
- ✓ 15.- El contratista entregara documentos de calidad y conformidad;
 - 15.1 Certificación de buen estado y funcionamiento.
- ✓ 16. En cumplimiento de las actividades establecidas en el instructivo Lineamientos para Entrega de información de Activos, se deberá reportar la siguiente información en los siguientes formatos: Gestión de Activos: FT-MAGA-GAC-10 Acta de Entrega de Activos Eléctricos Nuevos (CUANDO APLIQUE) y FT-MAGA-GAC-11 Acta de Entrega de Activos Eléctricos Desmantelados. (CUANDO APLIQUE)
FORMATO FT-MAA-BS-07 ELEMENTOS DE INGRESO A ALMACEN (VALE DE RECIBO DE ALMACEN) (CUANDO APLIQUE).

7. TASAS, IMPUESTOS Y/O CONTRIBUCIONES: Realizar el pago de los gravámenes e impuestos a que haya lugar en la Tesorería Departamental, correspondiente a Pro-adulto mayor del 3% del valor contrato, Pro-cultura del 1% del valor contrato y Pro-desarrollo del 1% del valor contrato, la tasa Pro-Deporte y Recreación equivalente al 0.5% del valor del contrato y la estampilla Pro-Unitropico del 1.5% según Ordenanza 027 de 2023, modificada por la ordenanza 014 de 2025 o aquellas que las



modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen y anexar recibo correspondiente; en todo caso, el contratista deberá aportar la nota crédito expedida por la Gobernación de Casanare.

8. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR: El producto a contratar en alquiler corresponde a TRANSFORMADOR TRIFASICO DE POTENCIA MAYOR A 20MVA, el cual debe cumplir las siguientes características:
Transformador de potencia tipo subestación. Son equipos diseñados para convertir de alta a media tensión o viceversa. Se fabrica cumpliendo con las normas NTC, IEC, ANSI, aplicables y/o especificaciones particulares de los clientes.
Y además debe cumplir entre otras las siguientes normas: Norma NTC 380 NTC 317: 1998, Electrotecnia, transformadores de potencia y de distribución. Terminología. NTC 375:2000 Transformadores. Medida de resistencia de los devanados. NTC 471:1999, Transformadores. Relación de Transformación, verificación de la polaridad y relación de fases. NTC 532: 1999, Transformadores. Aptitud para soportar corto circuito. NTC 837: 1997, Transformadores. Ensayo del dieléctrico. NTC 1005: 1975, Transformadores. Determinación de la tensión de Corto Circuito. NTC 1031: 1998, Electrotecnia. Transformadores. Determinación de pérdidas de corriente sin carga. NTC 3445: 1992, Electrotecnia. Transformadores trifásicos auto refrigerados, tipo seco abierto y encapsulado en resina, corriente sin carga, pérdidas y tensión de cortocircuito. NTC 818:1995, Transformadores. Corriente sin carga, pérdidas y tensión de contacto. IEC 60076-1:2000, Power Transformers. Part 1. General. Líquido aislante: Aceite tipo II libre de PCB
2- El transformador debe cumplir con la norma técnica colombiana NTC 818. (Esta norma establece los valores máximos declarados, admisibles, de corriente sin carga (I_o), pérdidas sin carga (P_o), pérdidas con carga (P_c), y tensión de cortocircuito referidas a 85 °C (U_z).
3- Se deberán realizar pruebas al transformador.
9. ESPECIFICACIONES SISTEMA ADMINISTRACION DE ACTIVOS, GESTION DE ACTIVOS Y CALIDAD DEL SERVICIO: (N/A)
10. PERFIL REQUERIDO O CONDICIONES TECNICAS DEL OFERENTE: PERSONA JURIDICA O NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CUYA ACTIVIDAD SEA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA Y/O COMERCIALIZACION DE MATERIALES ELECTRICOS; FERRETERIA ELECTRICA Y SUMINISTROS, MAQUINAS ELECTRICAS O A FIN.

La presente invitación a ofrecer y los documentos que se produzcan en el desarrollo de esta, no implican la aceptación por parte de la Empresa ni crean la obligación de suscribir el contrato

Por lo tanto, lo invitamos a presentar oferta, la cual deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el mismo, deberá ser presentada en la plataforma SECOP II y contener la siguiente información y soportes:

Deben acompañarse los siguientes anexos en el orden que se enuncia y en formato PDF:

1. OFERTA:
2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: Expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición que no supere los 2 meses y con la renovación respectiva.
3. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL R/L: Al 150%
4. LIBRETA MILITAR: De conformidad con lo establecido en el art. 111 del Decreto 2150 de 1995, cuando aplique
5. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA EMPRESA Y R/L: actuales
6. ANTECEDENTES FISCALES DE LA EMPRESA Y R/L: actuales
7. ANTECEDENTES JUDICIALES DEL R/L: actuales
8. REPORTE DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL R/L: actuales
9. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: actuales



Carrera 19 No. 6 -100 Edificio Emiro Sossa Pacheco / PBX.: (8) 6344680 Línea gratuita nacional: 018000910182
Canal de comunicación: correspondencia@enerca.com.co
www.enerca.com.co
Yopal – Casanare

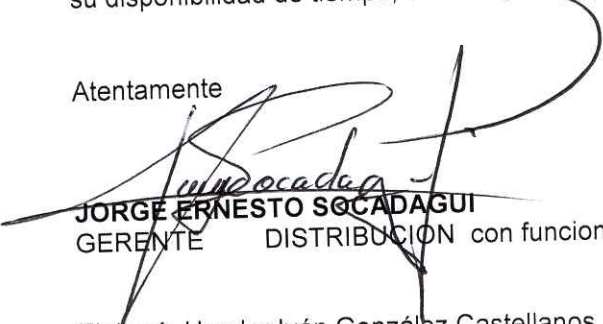


Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

10. CERTIFICACION DE PAGO DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSION Y ARL E INCLUIR SI SE ENCUENTRA EXONERADO A LOS APORTES A SALUD Y PARAFISCALES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114-1 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, EXPEDIDO POR EL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL: Anexar copia tarjeta profesional, copia de la cedula de ciudadanía y certificado de vigencia de la junta central de contadores
11. PLANILLA DE PAGO DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL: En salud y pensión del mes actual o anterior a la presentación de la oferta.
12. RUT: Registro Único Tributario
13. FORMATO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El proponente debe CERTIFICAR que implementa y mantiene el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 (esto lo debe evidenciar mediante certificado firmado por el representante legal y el responsable SST con licencia vigente adjunta) en donde manifieste lo enunciado. Aunado a lo anterior,
14. CERTIFICACIÓN DE LA ARL en la cual se evidencie el cumplimiento de los estándares mínimos descritos en la Resolución 0312 de 2019, con un puntaje entre 60% y 85% con valoración moderadamente aceptable, expedida con una anterioridad igual o menos a un mes a la presentación de la oferta.

Finalmente, se advierte que en ningún caso el contrato a suscribir generará relación laboral alguna entre ENERCA S.A. E.S.P. y el contratista, en atención a que las actividades a ejecutar las realizará de acuerdo con su disponibilidad de tiempo, de manera independiente y sin ninguna subordinación. ✓

Atentamente


JORGE ERNESTO SOCADAGUI
GERENTE DISTRIBUCION

con funciones asignadas mediante A.G.G. 597 de 26 de mayo de 2026

Elaboró: Heyder Iván González Castellanos
Director mantenimiento de Energía.



Carrera 19 No. 6 -100 Edificio Emiro Sossa Pacheco / PBX.: (8) 6344680 Línea gratuita nacional: 018000910182

Canal de comunicación: correspondencia@enerca.com.co

www.enerca.com.co
Yopal - Casanare

Página 5 de 5



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios